



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 677/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alberto Ricardo MONTAÑA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1981 la asignatura Termodinámica General y Aplicada de 3er. - año simultáneamente con su correlativa inmediata Física II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 677/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

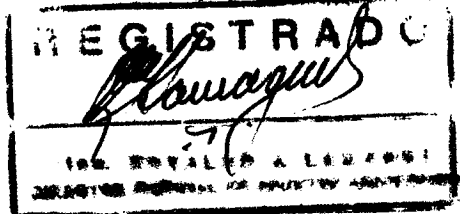
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 677/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en 1981 de la asignata

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

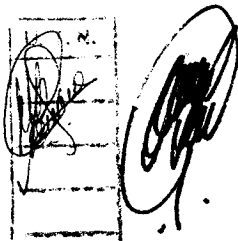
- 2 -

///.

tura Termodinámica General y Aplicada de 3er. año, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Física II de 2do. año, al alumno Alberto Ricardo - MONTAÑA - legajo n° 07-36537-1 de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION N° 709789.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO